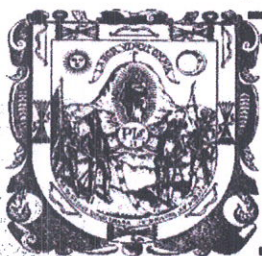


3e205ab003e0de3ee873b9e95243ab53cbb71fc89f468f60202cb3aa7cbca185



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXVI Núm. 9 Zacatecas, Zac., sábado 31 de enero de 2026

S U P L E M E N T O

5 AL No. 9 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 31 DE ENERO DE 2026

ACUERDO.- Del Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) entre los Municipios del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2026.

ACUERDO.- Del Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), entre los Municipios del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2026.

Concepto	Presupuesto de la Cuenta	Código	Concepto del presupuesto
AL SERVICIO DE LA	0011	0011	AL SERVICIO DE LA
AL SERVICIO DE LA	0012	0012	AL SERVICIO DE LA
AL SERVICIO DE LA	0013	0013	AL SERVICIO DE LA
AL SERVICIO DE LA	0014	0014	AL SERVICIO DE LA

Clave INEGI del municipio	Municipio (j)	Asignación FAISMUN 2026	Ajuste por redondeo a la asignación FAISMUN 2026
32045	Tepechtlán	10,056,278.31	10,056,278.00
32046	Tepetongo	10,412,124.57	10,412,125.00
32047	Teúl de González Ortega	4,857,595.26	4,857,595.00
32048	Tlaltenango de Sánchez Román	25,600,683.27	25,600,683.00
32049	Valparaíso	59,283,421.76	59,283,422.00
32050	Vetagrande	10,046,781.68	10,046,782.00
32051	Villa de Cos	49,240,447.32	49,240,447.00
32052	Villa García	15,156,845.68	15,156,846.00
32053	Villa González Ortega	17,544,162.39	17,544,162.00
32054	Villa Hidalgo	28,745,626.45	28,745,626.00
32055	Villanueva	28,961,602.14	28,961,602.00
32056	Zacatecas	46,126,879.88	46,126,880.00
32057	Trancoso	18,506,129.26	18,506,129.00
32058	Santa María de la Paz	5,423,847.94	5,423,848.00
	Total	1,352,522,943.00	1,352,522,943.00

SÉPTIMO. El total de los recursos destinados a cada municipio incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional que será hasta del 2% de dicho monto y requiere ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de BIENESTAR, el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social Estatal, y cada municipio, este último deberá de presentar un proyecto con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio de acuerdo a los Lineamientos del FAIS y registrarlo en "La Plataforma" conforme a su Manual de Operación y darle seguimiento a la revisión y en su caso atención de observaciones, a más tardar el último día hábil del mes de agosto del ejercicio fiscal correspondiente.

Adicionalmente los municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos del Fondo, para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, con fundamento en el artículo 33, último párrafo del apartado "A" de la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos FAIS.

Respecto de los remanentes y rendimientos financieros de los recursos del "FAISMUN", éstos deberán utilizarse y destinarse exclusivamente para los fines que establece el artículo 33 de "LA LEY", con base en la normativa vigente y aplicable en la materia, en términos de los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

OCTAVO. Respecto a las aportaciones de este Fondo, y en cumplimiento al Artículo 33 inciso B apartado II de la Ley de Coordinación Fiscal los municipios deberán entre otros:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, en su página oficial de internet los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

CVE MPIO	MUNICIPIO	POBLACIÓN 2020	PORCENTAJE DE	
			POBLACIÓN 2020	FORTAMUN 2026
32025	Luis Moya	13,184	0.81%	\$ 14,229,781.00
32026	Mazapil	17,774	1.10%	\$ 19,183,869.00
32027	Melchor Ocampo	2,736	0.17%	\$ 2,953,025.00
32028	Mezquital del Oro	2,451	0.15%	\$ 2,645,418.00
32029	Miguel Auza	23,713	1.46%	\$ 25,593,963.00
32030	Momax	2,446	0.15%	\$ 2,640,022.00
32031	Monte Escobedo	8,683	0.54%	\$ 9,371,753.00
32032	Morelos	13,207	0.81%	\$ 14,254,606.00
32033	Moyahua de Estrada	4,530	0.28%	\$ 4,889,329.00
32034	Nochistlán de Mejía	27,945	1.72%	\$ 30,161,654.00
32035	Noria de Ángeles	16,284	1.00%	\$ 17,575,680.00
32036	Ojocaliente	44,144	2.72%	\$ 47,645,591.00
32037	Pánuco	17,577	1.08%	\$ 18,971,243.00
32038	Pinos	72,241	4.45%	\$ 77,971,301.00
32039	Río Grande	64,535	3.98%	\$ 69,654,046.00
32040	Sain Alto	21,844	1.35%	\$ 23,576,710.00
32041	El Salvador	2,509	0.15%	\$ 2,708,019.00
32042	Sombrerete	63,665	3.92%	\$ 68,715,036.00
32043	Susticacán	1,365	0.08%	\$ 1,473,275.00
32044	Tabasco	16,588	1.02%	\$ 17,903,794.00
32045	Tepechitlán	8,321	0.51%	\$ 8,981,038.00
32046	Tepetongo	6,490	0.40%	\$ 7,004,800.00
32047	Teúl de González Ortega	5,356	0.33%	\$ 5,780,849.00
32048	Tlaltenango de Sánchez Román	27,302	1.68%	\$ 29,467,650.00
32049	Valparaíso	32,461	2.00%	\$ 35,035,872.00
32050	Vetagrande	10,276	0.63%	\$ 11,091,113.00
32051	Villa de Cos	34,623	2.13%	\$ 37,369,366.00
32052	Villa García	19,525	1.20%	\$ 21,073,762.00
32053	Villa González Ortega	13,208	0.81%	\$ 14,255,685.00
32054	Villa Hidalgo	19,446	1.20%	\$ 20,988,496.00
32055	Villanueva	31,558	1.95%	\$ 34,061,244.00
32056	Zacatecas	149,607	9.22%	\$161,474,128.00